



Concejo  
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0292 DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS REBAJAS DE INTERESES MORATORIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



Concejo  
Santiago de Cali

ACUERDO N° 0272 DE 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS REBAJAS DE INTERESES MORATORIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 4° del artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 7° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA

**ARTÍCULO 1°** Conceder una rebaja de intereses moratorios a los contribuyentes que se encuentren en mora por concepto de los impuestos de Predial Unificado y/o Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, siempre y cuando cancelen el total adeudado por la vigencia del año 2008 y anteriores, en el porcentaje y fechas indicadas en el siguiente cuadro:

FECHAS DE PAGO	REBAJA INTERESES	VALOR A CANCELAR
Desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo hasta el 30 de noviembre de 2009	70%	Capital adeudado más el 30% del interés moratorio.
Desde el 1° de diciembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009	50%	Capital adeudado más el 50% del interés moratorio.

**ARTÍCULO 2°** Aquellos contribuyentes morosos de los impuestos de que trata el presente Acuerdo y durante la vigencia de éste los intereses de mora liquidados a la firma del compromiso se congelarán. Si el compromiso de pago es incumplido se pierden las garantías concedidas.

**ARTÍCULO 3°** Antes del 30 de enero del año 2010 la Administración Municipal deberá entregar al Honorable Concejo de Cali, un balance sustentado sobre los resultados económicos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4°** Las rebajas en los intereses moratorios que se autorizan mediante el presente Acuerdo, sólo son aplicables a los impuestos otorgados y de propiedad del Municipio de Santiago de Cali.



Concejo  
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0272 DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS REBAJAS DE INTERESES MORATORIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

ARTÍCULO 5° El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

MILTON FABIAN CASTRILLON RODRIGUEZ

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CUREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 27 de Agosto de 2009, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día 2 de Septiembre de 2009.

HERBERT LOBATON CUREA  
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 8 de septiembre del 2009, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde para su sancion el Acuerdo 0272 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS REBAJAS DE INTERESES MORATORIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI ”**

**RODRIGO A. FIGUEROA MIRANDA**  
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES  
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 8 dias del mes de septiembre del 2009

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

**JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**  
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 166 constando de - folios

**HERNAN LUIS FREIRE CARDENAS**

ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA